



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003840-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4731276 - 2]**

**Visto,**

El INFORME TECNICO 000204-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Registro Sisgedo N° 4731276-1, el Exp. con Reg. N° 4731276-0 ; y demás documentos que se adjuntan en 28 folios, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente **Bernilla de la Cruz Vilmar**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Sir Zamora Delia Margarita**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D. N°002205-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB[4524676-2] de fecha 24 de marzo del 2023, numeral **1.1)**- se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Bernilla de la Cruz Vilmar**, con vigencia del 02/03/2023 al 31/05/2023, en un total de 91 días y numeral **2.1)**- aprobar el contrato al personal reemplazante, **Sir Zamora Delia Margarita**, con vigencia del 02/03/2023 al 31/05/2023, en un total de 91 días.

Que, mediante R.D. N°003202-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB[4623195-2] de fecha 13 de junio del 2023, numeral **1.1)**- se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Bernilla de la Cruz Vilmar**, con vigencia del 01/06/2023 al 31/08/2023, en un total de 92 días y numeral **2.1)**- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Sir Zamora Delia Margarita**, con vigencia del 01/06/2023 al 31/08/2023, en un total de 92 días.

Que, la Directora de la I.E. N°10170 "Virgen de Guadalupe" - Quemazón - Mórrope, mediante Exp. N°4731276-0, que contiene el Oficio N°61-2023-GR-LAM-GRED/UGEL-LAMB/I.E.N°10170-"VDG"-Q-M de fecha 25 de agosto de 2023, eleva la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el profesor **Bernilla de la Cruz Vilmar**, con vigencia del 01 de setiembre al 24 de noviembre de 2023 (85 días); así mismo, informa la ampliación de la propuesta de contrato a favor de la profesora **Sir Zamora Delia Margarita**, que cubrirá dicha licencia, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003840-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4731276 - 2]

observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02577-2023-UGEL LAMBAYEQUE, el profesor **Vilmar Bernilla de la Cruz**, resultado de control de licencias sin goce de haber por motivos particulares tiene acumulado en el periodo de 5 años ( Del 26/11/2022 al 25/11/2027) (0 años, 5 meses, 29 días) dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley; en tal sentido puede otorgársele ampliación de licencia por el periodo solicitado a partir del 01/09 al 24/11/2023 (85 días).

Que, con INFORME TECNICO 000204-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC[4731276-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor **Vilmar Bernilla de la Cruz**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Sir Zamora Delia Margarita**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004- 2013- ED y sus Modificatorias, D.S. N° 001- 2023- MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones"; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011- 2011- GR. LAMB/ CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004- 2012- GR. LAMB/ CR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

**1.1. Exp. N° 4731276-0 – 28 folios.**

#### **BERNILLA DE LA CRUZ VILMAR.**

|                        |                                      |
|------------------------|--------------------------------------|
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : 17643071                           |
| FECHA DE NACIMIENTO    | : 03/11/1977                         |
| CARGO                  | : Profesor                           |
| JORNADA LABORAL        | : 30 horas                           |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | : I.E. N°10170 "Virgen de Guadalupe" |
| LUGAR                  | : Quemazón - Mórrope                 |
| ESCALA MAGISTERIAL     | : Segunda                            |



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003840-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4731276 - 2]**

CODIGO DE PLAZA : 023801219813  
VIGENCIA : Del 01/09/2023 al 24/11/2023  
TOTAL DIAS : 85 días

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL CONTRATO**, al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

**2.1. Exp. N° 4731276-0 – 28 folios.**

**SIR ZAMORA DELIA MARGARITA.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16752822  
FECHA DE NACIMIENTO : 09/11/1972  
TITULO PROFESIONAL : Profesor de Educación Primaria  
N° DE REGISTRO : N°12855-P-DRE-CH  
CARGO : Profesora  
JORNADA LABORAL : 30 Horas  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N°10170 "Virgen de Guadalupe"  
CODIGO PLAZA : 023801219813  
LUGAR : Quemazón - Mórrope  
REGIMEN PENSIONARIO : Afp Profuturo - 566100DSZRO3 - 16/09/2003  
VIGENCIA : Del 01/09/2023 al 24/11/2023  
TOTAL DIAS : 85 días  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según numeral 1.1).- del artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

**ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Firmado digitalmente  
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003840-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4731276 - 2]

Fecha y hora de proceso: 18/09/2023 - 22:16:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
07-09-2023 / 12:21:19

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
05-09-2023 / 15:33:13

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
11-09-2023 / 10:03:43

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
05-09-2023 / 15:18:39